



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988
Ley N°24959

ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL

**ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDC/LEY 29230**

En la ciudad de Coishco, el 01 de octubre del 2025, siendo las cuatro de la tarde, reunidos el Ing. Alejandro Ernesto Iparraguirre de la Cruz, el Arq. Kenny Anthony Arroyo Perez y el Ing. Christian Fernando Gutiérrez Jambo, en virtud a la ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDC/LEY 29230, del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS AA. HH: PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI, OLLANTA HUMALA, SAN VALENTIN Y NUEVO SAN VALENTIN DISTRITO DE COISHCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2674300.



I.-Motivo:

*Revisión de documentación para el levantamiento de la ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDC/LEY 29230, del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS AA. HH: PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI, OLLANTA HUMALA, SAN VALENTIN Y NUEVO SAN VALENTIN DISTRITO DE COISHCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2674300, en cumplimiento de nuestras funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley 29230.



II.-Sustento:

*Mediante Expediente de Trámite N° 4363 de fecha 18 de septiembre del 2025, la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L con RUC N° 20571241723, mediante CARTA N° 060-2025-EVALTO de fecha 18 de septiembre del 2025, presenta su carta de expresión de interés del Proceso de Selección N° 002-2025-CE-MDC/LEY 29230, para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS AA. HH: PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI, OLLANTA HUMALA, SAN VALENTIN Y NUEVO SAN VALENTIN DISTRITO DE COISHCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2674300, bajo el mecanismo de Obras por Impuesto.



*Mediante Expediente de Trámite N° 4480 de fecha 25 de septiembre del 2025, la persona natural Percy Rojas Naupay con DNI N° 22411810, mediante CARTA N° 050-2025-PRN de fecha 22 de septiembre del 2025, presenta su carta de expresión de interés del Proceso de Selección N° 002-2025-CE-MDC/LEY 29230, para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS AA. HH: PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI, OLLANTA HUMALA, SAN VALENTIN Y NUEVO SAN VALENTIN DISTRITO DE COISHCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2674300, bajo el mecanismo de Obras por Impuesto.

*Mediante Expediente de Trámite N° 4481 de fecha 25 de septiembre del 2025, la persona natural Percy Rojas Naupay con DNI N° 22411810, mediante CARTA N° 051-2025-PRN de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N°24959

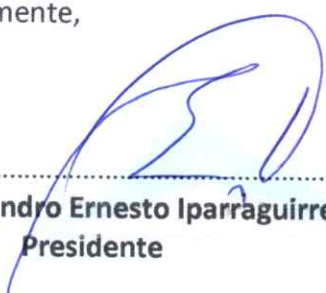
fecha 23 de septiembre del 2025, presenta observaciones al Proceso de Selección N° 002-2025-CE-MDC/LEY 29230, para la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS AA. HH: PROLONGACION FRANCISCO BOLOGNESI, OLLANTA HUMALA, SAN VALENTIN Y NUEVO SAN VALENTIN DISTRITO DE COISHCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2674300, bajo el mecanismo de Obras por Impuesto.

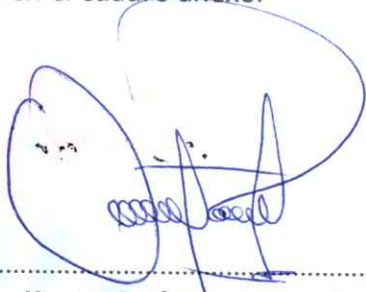
III.-Acciones:

Los señores miembros de este Comité Especial que suscriben la presente acta, acuerdan que después de realizar la revisión de ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDC/LEY 29230, con todos los integrantes del Comité Especial de Selección:

- 3.1** Se realizó la ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MDC/LEY 29230, realizada por la persona natural Percy Rojas Naupay con DNI N° 22411810, las cuales se adjunta en el cuadro anexo.

Atentamente,


.....
Ing. Alejandro Ernesto Iparraguirre de la Cruz
Presidente


.....
Arq. Kenny Anthony Arroyo Perez
Primer Miembro


.....
Ing. Christian Fernando Gutiérrez Jambo
Segundo Miembro

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2025-CE-MD/CILEY 29230 CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS AA.HH: PROLONGACION FRANCISCO BOLGONESI, OLLANTA HUMALA, SAN VALENTIN Y NUEVO SAN VALENTIN DISTRITO DE COISHCO DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2674300.										
Obs. N°	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Bases	Consulta u Observación	Modificación en las Bases
1	10224118100	PERCY ROJAS NAUPAY	Observación	ANEXO C	B.2		31	B.2. INFRAESTRUCTURA: Oficina con acceso a internet a nivel nacional para las comunicaciones. Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.	Se observa que dentro de los documentos para la acreditación no se incluya la presentación de una Declaración Jurada de compromiso de alquiler, ya que es un documento válido de acreditación en los procesos bajo la Ley N° 29230.	Se acoge la observación. En las bases integradas se indicará que se podrán presentar una DD.JJ. de compromiso de alquiler, por lo que la acreditación quedará. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
2	10224118101	PERCY ROJAS NAUPAY	Observación	ANEXO C	B.3	a	31	Personal clave para la elaboración del expediente técnico: Jefe de supervisión, ingeniero civil con 36 meses de experiencia en elaboración o supervisión de expedientes técnicos de proyectos similares como jefe de proyecto, jefe de supervisión o director de proyecto. Colegiado y habilitado.	Se observa el tiempo excesivo que solicitan de experiencia para el Jefe de Supervisión de la etapa supervisión del expediente técnico, ya que el plazo estipulado en las bases para este proceso es de 60 días (2 meses), la entidad está solicitando un plazo superior a 18 veces lo cual no guarda relación lógica, por lo que el plazo de experiencia solicitado deberá ser de un máximo de 24 meses.	Se acoge la observación. Jefe de supervisión, ingeniero civil con 24 meses de experiencia en elaboración o supervisión de expedientes técnicos de proyectos similares como jefe de proyecto, jefe de supervisión o director de proyecto o consultor. Colegiado y habilitado.
3	10224118102	PERCY ROJAS NAUPAY	Observación	ANEXO C	B.3	a	32	Asistente de Supervisión: Ingeniero civil con 24 meses de experiencia en la ejecución de proyectos similares como asistente de residente, residente, inspector, asistente de supervisor o asistente del jefe de supervisión, jefe de supervisión y/o supervisor de obras similares. Colegiado y habilitado	Se observa la experiencia solicitada del Asistente de Supervisión, ya que el ingeniero asistente no requiere que su experiencia sea en obras similares, ya que la función que va a desempeñar no depende del tipo de obra, si no de la acción repetitiva de sus funciones específicas que las obtienen en cualquier tipo de obra, por lo que la experiencia solicitada deberá ser en obras generales.	Se acoge la supervisión. Asistente de Supervisión: Ingeniero civil con 24 meses de experiencia en la ejecución o supervisión de proyectos como asistente de residente, residente, inspector, asistente de supervisor o asistente del jefe de supervisión, jefe de supervisión y/o supervisor de obras en general. Colegiado y habilitado
4	10224118103	PERCY ROJAS NAUPAY	Observación	ANEXO C	B.3	a	32	Especialista en calidad: Ingeniero Civil con 36 meses de experiencia en la ejecución de proyectos similares como especialista de calidad. Colegiado y habilitado	Se observa la experiencia solicitada del Especialista en Calidad, ya que el especialista no requiere que su experiencia sea en obras similares, ya que la función que va a desempeñar no depende del tipo de obra, si no de la acción repetitiva de sus funciones específicas que las obtienen en cualquier tipo de obra, por lo que la experiencia solicitada deberá ser en obras generales. Se observa también el plazo exigido, ya que es excesivo tomando en cuenta el plazo de ejecución del proyecto (4 meses). A su vez la experiencia puede tener diferentes denominaciones, por lo que las bases deberán tener la siguiente denominación: Especialista en Calidad: - Ingeniero civil con 24 meses de experiencia en la ejecución y/o supervisión de proyectos de obras en general. Como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o supervisor dejen calidad.	Se acoge la Observación. Especialista en calidad: Ingeniero Civil con 24 meses de experiencia en la ejecución de proyectos en general como ingeniero y/o especialista dejen calidad y/o control de calidad. Colegiado y habilitado
5	10224118104	PERCY ROJAS NAUPAY	Observación	ANEXO C	B.3	a	32	Especialista en seguridad: Ingeniero civil, ingeniero de seguridad o ingeniero de medio ambiente con maestría (grado de maestro o constancia o certificado o diploma de estudios culminados) en Gerencia de Proyectos de Ingeniería con 36 meses de experiencia en la ejecución de proyectos similares como ingeniero y/o especialista de/en SSOMA y/o seguridad y/o salud en el trabajo y/o cualquier denominación similar en ejecución o supervisión de obras en general. Colegiado y habilitado.	Se observan los estudios solicitados al Especialista en Seguridad, ya que requerir una maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería no es acorde a la función que va a desempeñar el especialista, por lo que este requisito deberá ser eliminado de las Bases al ser incongruente e innecesario. Por otro lado, indican que la experiencia será en la ejecución de proyectos similares y también en obras en general, por lo que se deberá eliminar toda mención a proyectos similares en la experiencia solicitada de este profesional. Se observa también el plazo exigido, ya que es excesivo tomando en cuenta el plazo de ejecución del proyecto (4 meses). Por lo que el plazo solicitado deberá ser de 24 meses como máximo.	Se acoge la observación. Especialista en seguridad: Ingeniero civil, ingeniero de seguridad o ingeniero de medio ambiente o ingeniero ambiental con 24 meses de experiencia en la ejecución de proyectos como ingeniero y/o especialista de/en SSOMA y/o seguridad y/o seguridad en obras y salud en el trabajo y/o cualquier denominación similar en ejecución o supervisión de obras en general. Colegiado y habilitado.
6	10224118105	PERCY ROJAS NAUPAY	Observación	ANEXO C			32	Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes la construcción, ampliación y/o mejoramiento de pistas urbanas y/o carreteras en asfalto o pavimento rígido.	Se observa la definición de obras similares al no estar incluidas los términos usuales de las denominaciones de las obras viales urbanas y de asfalto que son similares en muchas partidas por lo que deberá quedar de la siguiente manera: Obras Similares: Construcción y/o pavimentación y/o ampliación y/o renovación y/o mejoramiento y/o creación y/o la combinación de cualquiera de estas de/del pistas y/o calles y/o pistas urbanas y/o veredas y/o servicio de transiabilidad vehicular y/o peatonal y/o servicio de movilidad urbana y/o vial y/o carreteras en asfalto o pavimento rígido.	Se acoge la observación. Obras Similares: Construcción y/o pavimentación y/o ampliación y/o la combinación de cualquiera de estas de/del pistas y/o calles y/o pistas urbanas y/o veredas y/o servicio de transiabilidad vehicular y/o peatonal y/o servicio de movilidad urbana y/o vial y/o carreteras en asfalto o pavimento rígido.
7	10224118106	PERCY ROJAS NAUPAY	Observación	ANEXO E	B.1		31	B.1. Calificaciones del personal clave Criterio: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como Jefe de Supervisión: -Ley de Contrataciones aplicado a obras públicas y/o -Residencia y/o Supervisión de Obras y/o -Valorización y/o Liquidación de Obras y/o -Seguridad en Obras o similar	Se observa el requerimiento de Cursos ya que en diversos pronunciamientos se ha indicado que solicitar Maestría y/o Doctorado y/o cursos es incongruente e innecesario ya que estos grados están mas dirigidos a la enseñanza y por otro lado debido a la magnitud del proyecto no se deberá de considerar. Por lo que este punto deberá ser eliminado de los términos de calificación y el puntaje deberá ser distribuido para llegar al puntaje ideal de 100 puntos	Se acoge la observación. Será eliminado de las bases la calificación o estudios del jefe de supervisión.

COMITE ESPECIAL
PRESIDENTE

COMITE ESPECIAL
SEGUNDO MIEMBRO

COMITE ESPECIAL
PRIMER MIEMBRO